



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario (Pago por Consignación)
Demandante	Empresas Públicas de Medellín S.A.
Demandado	Miguel de Jesús Gómez Ramírez María Carolina Sánchez de Gómez
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00706-00
Auto	Interlocutorio No. 777
Asunto	Termina por Transacción

Finalizado el termino de traslado del escrito por medio del cual el apoderado demandante, allega escrito de transacción suscrito entre las partes, sin que haya pronunciamiento alguno, el Despacho encuentra procedente dar aplicación al Art. 312 del C.G.P., toda vez que el contrato de transacción se refiere a la solución de la totalidad de las pretensiones y el mismo satisface los requisitos exigidos en la normatividad enunciada, por tal razón, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Aceptar la transacción celebrada entre el demandante **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, y los demandados **Miguel de Jesús Gómez Ramírez** y **María Carolina Sánchez de Gómez**.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se **Declara legalmente terminado el proceso Verbal Sumario (Pago por Consignación)** instaurado por **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, y los demandados **Miguel de Jesús Gómez Ramírez** y **María Carolina Sánchez de Gómez**.

Tercero: Sin condena en costas

Cuarto: Archivar el presente proceso previa desanotación del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>058</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>7 DE</u> <u>ABRIL DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc3a5000ad3f1809beb583b62a2e2ffe9e41400d5ec39f3e45e745e0d1aa1190

Documento generado en 06/04/2022 03:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>